

ANEXO I

Méritos	Puntos	Documentos justificativos
1. Antigüedad:		
1.1. Por cada año de servicios efectivos prestados en situación de servicio activo como funcionario de carrera en el Cuerpo de Profesores Numerarios.	2,40	Fotocopia compulsada del título administrativo con las diligencias correspondientes.
1.2. Por cada año de permanencia ininterrumpida como funcionario de carrera del Cuerpo de Profesores Numerarios en el Centro desde el que solicita la plaza.	3,00	Fotocopia compulsada del título administrativo con las diligencias correspondientes.
1.3. Por cada año de servicios efectivos prestados como Profesor titular de Formación Profesional en virtud de concurso de méritos y examen de aptitud.	0,40	Fotocopia compulsada del nombramiento con las diligencias correspondientes.
1.4. Por cada año de servicios efectivos prestados como Profesor adjunto de Formación Profesional en virtud de concurso de méritos y examen de aptitud.	0,25	Fotocopia compulsada del nombramiento con las diligencias correspondientes.
2. Cargos directivos:		
2.1. Por cada año como Director de Instituto Politécnico Nacional, Centro Nacional de Formación Profesional, Escuela de Maestría Industrial o Instituto de Formación Profesional.	2,50	Fotocopia compulsada del nombramiento con las correspondientes diligencias de toma de posesión y de cese.
2.2. Por cada año como Subdirector (o Vicedirector), Jefe de Estudios o Secretario de Institutos Politécnicos Nacionales, Escuelas de Maestría Industrial o Institutos de Formación Profesional, Centros Nacionales de Formación Profesional, mación Profesional y Profesor-Delegado de Secciones de Formación Profesional.	1,25	Fotocopia compulsada del nombramiento con las correspondientes diligencias de toma de posesión y de cese.
2.3. Por cada año como Vicesecretario, Interventor, Habilitador, Bibliotecario, Jefe de Talleres o Jefe de Laboratorio de 20 de noviembre de 1959 («Boletín Oficial del Estado» de 28 de diciembre).	0,50	Fotocopia compulsada del nombramiento con las correspondientes diligencias de toma de posesión y de cese.
2.4. Por cada año como Jefe de División, Jefe de Departamento o Administrador; cargos todos ellos establecidos por el Reglamento de 30 de noviembre de 1975 («Boletín Oficial del Estado» de 20 de diciembre).	0,50	Fotocopia compulsada del nombramiento con las correspondientes diligencias de toma de posesión y de cese.
2.5. Por cada año con nombramiento para cargo directivo en el Ministerio de Educación y Ciencia, en el Departamento de Enseñanza de la Generalidad de Cataluña y en el Departamento de Educación del Gobierno Vasco.	2,50	Fotocopia compulsada del nombramiento y del cese correspondiente.
3. Otros servicios:		
3.1. Por cada año de servicios en el Ministerio de Educación y Ciencia en los puestos ocupados mediante nombramiento por Decreto que implique la situación de excedencia especial.	2,50	Fotocopia compulsada del nombramiento con las correspondientes diligencias de toma de posesión y de cese.

NOTAS

1.^a A los efectos del apartado 1.1 serán computados los servicios prestados en el Ministerio de Educación en situación de excedencia especial contemplados en el artículo 43 de la Ley articulada de Funcionarios Civiles del Estado, con motivo de nombramiento por Decreto.

2.^a A los efectos del apartado 1.2 se considerará, para los que tengan destino definitivo, como Centro desde el que solicitan concursar aquel a cuya plantilla pertenezcan en el momento de concursar y no, en su caso, en el que se encuentren en comisión de servicio. Este apartado no es de aplicación a los concursantes con destino provisional al que se hallen en situación de excedencia.

3.^a Los servicios aludidos en los apartados 1.3 y 1.4 no serán tenidos en cuenta en los años en que fueron simultáneos a los del 1.1.

4.^a Los años incompletos se puntuarán de la siguiente manera:

- Apartados 1.1, 1.2, 2.1, 2.5 y 3.1: 0,20 puntos por cada mes/fracción de año.
- Apartado 2.2: 0,10 puntos por cada mes/fracción de año.
- Apartados 2.3 y 2.4: 0,04 puntos por cada mes/fracción de año.

5.^a A los efectos del apartado 2.5 se entenderán por cargos directivos los que conlleven un nivel administrativo 28 o superior en el Ministerio de Educación y Ciencia y sus equivalentes en las respectivas Administraciones de las Comunidades Autónomas.

6.^a Los mismos servicios no podrán ser puntuados por los apartados 2.5 y 3.1.

7.^a El desempeño simultáneo de cargos directivos no dará lugar a acumulación de puntuaciones por el mismo concepto.

28175 *CORRECCION de errores de la Orden de 2 de octubre de 1981 por la que se nombra la Comisión Especial del concurso de traslado de la adjunta de «Historia antigua universal y de España» (Facultad de Filosofía y Letras), de las Universidades de Madrid-Complutense y Sevilla.*

Advertido error en el texto remitido para inserción de la citada Orden, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 282 del día 2 de noviembre, página 25649, 2.^a columna, se transcribe a continuación la oportuna rectificación:

En la relación de Vocales suplentes, donde dice: «Don José Luis Martín Martín, Catedrático de la Universidad Complutense de Madrid»; debe decir: «Don José Luis Martín Rodríguez, Catedrático de la Universidad de Salamanca».

28176 *RESOLUCION de 27 de octubre de 1981, de la Dirección General de Ordenación Universitaria y Profesorado, por la que se publica la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos al concurso-oposición, turno libre, para la provisión de dos plazas en el Cuerpo de Profesores Adjuntos de Universidad, en la disciplina de «Arqueología» (Facultad de Filosofía y Letras).*

Por Orden ministerial de 24 de julio de 1981 («Boletín Oficial del Estado» de 24 de agosto) se convocó concurso-oposición, turno libre, para la provisión de dos plazas en el Cuerpo de Profesores Adjuntos de Universidad, en la disciplina de «Arqueología» (Facultad de Filosofía y Letras), dándose un plazo de treinta días hábiles para la formulación de solicitudes por los